DECRETO

"POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2025070001668 DEL 22 DE ABRIL DE 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

"....."

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2025070001668 del 22 abril de 2025, en el artículo primero, se nombró como docente de aula planta temporal para la implementación de la estrategia "primera infancia feliz y protegida", en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ELIANA MARCELA SINIGUI ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.038.333.479,** bachiller académico**,** como docente de nivel de preescolar, en el Centro Educativo Rural Jaichinidau – sede Llano río Verde, del municipio de Frontino - Antioquia, código de plaza Nro. 14184.
Verificado el nombramiento de la señora **SINIGUI ROJAS**, se evidenció error en el número de cédula relacionada, debido a que es 1.038.333.497, y no como allí se indicó, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo primero, del Decreto 2025070001668 del 22 abril de 2025, debido a error formal en el número de documento de la docente itinerante tal como se expresó en la parte motiva. El articulo quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la siguiente persona, para desempeñar el cargo de docente de aula, de la planta temporal de cargos temporales de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para la implementación de la estrategia de atención dirigida a niñas y niños de 4 a 6 años que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa del municipio de Frontino, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	NIVEL/AREA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PLAZA
1	ELIANA MARCELA SINIGUI ROJAS	1.038.333.497	DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR	BACHILLER ACADÉMICO	CER JAICHINIDAU	LLANO RIO VERDE	FRONTINO	INDÍGENA	14184

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ELIANA MARCELA SINIGUI ROJAS,** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

"....."

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2025070001668 del 22 abril de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Sara Lucia Cuartas Yepes** Profesional Universitaria		06-05-25
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz** Abogado – Asuntos Legales		6 Mayo 2025
Revisó:	**María Liliana Mendieta** Directora Asuntos Legales		06/05/25.
Revisó:	**Harrison Andrés Franco Montoya** Director de Talento Humano		09-05-25
Aprobó:	**Adrián Alexander Castro Álzate** Subsecretario Administrativo		12-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			